



0990

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
DRTYC-DR

Piura 28 SEP 2015

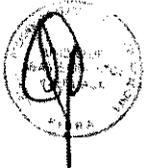


VISTO: el Informe N° 002-2015/GRP-440010-440014 ING. JMPM de fecha 14 de setiembre del 2015, el Informe N° 451-2015/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Informe N° 553 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Memorando N° 304-2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 16 de setiembre del 2015, el Memorando N° 440-2015/GRP-440010-440013, de fecha 18 de setiembre del 2015, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 119. EMP. PE-1NM (SURPAMPA) TRAMO: CUCUYAS - ANCHALAY - OXAHUAY - SICCHES - MONTERRICO - LINDERO - SANTA CRUZ LA CANCHA - DV. LOS COCOS (EMP. PE-3NF)" y;

CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y sus modificatorias, establece que el Gobierno Regional de Piura a través de las Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones tiene la responsabilidad de conservar y mantener la transitabilidad en las carreteras de su competencia como lo son aquellas que conforman la Red Vial Departamental.



Que, a través del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio del 2015, se Prórroga el Estado de Emergencia por el término de Sesenta días calendarios en el Departamento de Piura, por peligro inminente ante el Fenómeno del Niño, por el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan.



Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2015-PCM de fecha 02 de setiembre del 2015, se Prórroga el Estado de Emergencia por el término de Sesenta días calendarios por posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado por Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, rectificado por Fe de Erratas, de fecha 15 de julio de 2015, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan.



Que, mediante Informe N° 002-2015/GRP-440010-440014 ING. JMPM de fecha 14 de setiembre del 2015, el Ingeniero José Manuel Puycan Maldonado (Especialista de Estudios y Proyectos II) presenta los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 119. EMP. PE-1NM (SURPAMPA) TRAMO: CUCUYAS - ANCHALAY - OXAHUAY - SICCHES - MONTERRICO - LINDERO - SANTA CRUZ LA CANCHA - DV. LOS COCOS (EMP. PE-3NF)".

Que, mediante Informe N° 451-2015/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Jefe encargado de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, alcanza los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 119. EMP. PE-1NM (SURPAMPA) TRAMO: CUCUYAS - ANCHALAY - OXAHUAY - SICCHES - MONTERRICO - LINDERO - SANTA CRUZ LA CANCHA - DV. LOS COCOS (EMP. PE-3NF)", detallando los datos del

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0990

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
DRTYC-DR

Piura 28 SEP 2015

Servicio: Sistema de Contratación, Servicios a Precios Unitarios, Valor Referencial de Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 11/100 Nuevos Soles (S/. 177,248.11), incluido Utilidad, Gastos Generales e I.G.V. con precios vigentes al mes de setiembre del 2015 y un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios; y a la vez recomienda se autorice y realicen las coordinaciones correspondientes y se aprueben mediante acto resolutorio para su ejecución como actividades preventivas ante la posible ocurrencia del Fenómeno del Niño y periodo de lluvias 2015 – 2016.

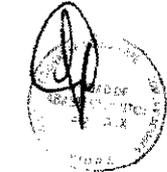
Que, mediante Informe Nº 553 – 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Director (e) de Caminos emite su conformidad para la contratación del Servicio: del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA Nº PI – 119. EMP. PE-1NM (SURPAMPA) TRAMO: CUCUYAS – ANCHALAY – OXAHUAY – SICCHES – MONTERRICO – LINDERO – SANTA CRUZ LA CANCHA – DV. LOS COCOS (EMP. PE-3NF)", por la suma Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 11/100 Nuevos Soles (S/. 177,248.11), con precios vigentes al mes de setiembre del 2015 y cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendarios; solicitando se asigne la certificación presupuestal respectiva.

Que, mediante Memorando Nº 304– 2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 16 de setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación emite la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio, por un valor referencial de Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 11/100 Nuevos Soles (S/. 177,248.11), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Rubro 00 Recursos Ordinarios, y el gasto se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.4.1.2	S/.177,248.11
<b>TOTAL DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL</b>								<b>S/. 177,248.11</b>

Que, mediante Memorando Nº 440–2015/GRP-440010-440013, de fecha 18 de setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Administración, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal a efectos de que se elabore el proyecto de resolución que apruebe los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA Nº PI – 119. EMP. PE-1NM (SURPAMPA) TRAMO: CUCUYAS – ANCHALAY – OXAHUAY – SICCHES – MONTERRICO – LINDERO – SANTA CRUZ LA CANCHA – DV. LOS COCOS (EMP. PE-3NF)".

Que, en este orden de ideas, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- 0990

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 28 SEP 2015

**REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 119. EMP. PE-1NM (SURPAMPA) TRAMO: CUCUYAS - ANCHALAY - OXAHUAY - SICCHES - MONTERRICO - LINDERO - SANTA CRUZ LA CANCHA - DV. LOS COCOS (EMP. PE-3NF)".**

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

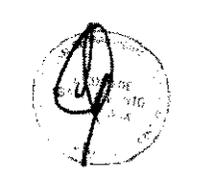
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 119. EMP. PE-1NM (SURPAMPA) TRAMO: CUCUYAS - ANCHALAY - OXAHUAY - SICCHES - MONTERRICO - LINDERO - SANTA CRUZ LA CANCHA - DV. LOS COCOS (EMP. PE-3NF)";** el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la contratación, Alcances y descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del Servicio asciende Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 11/100 Nuevos Soles (S/. 177,248.11), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2015, incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución es de Treinta (30) días calendarios; en un total de Ciento Cincuenta y Tres folios, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Servicios a Precios Unitarios y cuyas metas programadas se detallan en el anexo N° 01 integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.4.1.2	S/.177,248.11
<b>TOTAL DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL</b>								<b>S/. 177,248.11</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Oficina de Administración para que realice el proceso para la contratación del servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0990

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
DRTYC-DR

Piura 28 SEP 2015



ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 119. EMP. PE-1NM (SURPAMPA) TRAMO: CUCUYAS - ANCHALAY - OXAHUAY - SICCHES - MONTERRICO - LINDERO - SANTA CRUZ LA CANCHA - DV. LOS COCOS (EMP. PE-3NF)".



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.



ARTICULO QUINTO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura  
  
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0990

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
DRTYC-DR

Piura 28 SEP 2015

Anexo N° 01

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
1.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLB	1.00
1.2	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACION	M2	263.13
1.3	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00
1.4	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.1	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	M3	313.87
2.2	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	137.47
2.3	MATERIAL GRANULAR E=0.30 M.	M2	56.43
2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5KM	M3	220.50
<b>3</b>	<b>CONCRETO</b>		
3.1	CONCRETO (F'c=175 Kg/cm2)	M3	47.63
3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	320.01
3.3	EMBOQUILLADO DE PIEDRA (MEZCLA 1:5+ 70%PM)	M2	91.82
<b>4</b>	<b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>		
4.1	ALCANTARILLA TMC D=36" (0.9 m.)	M	90.90
4.2	ALCANTARILLA TMC D=48" (1.2 m.)	M	7.00

